



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA :**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente**

**ACUERDO:**

**PUNTO ÚNICO. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y MINORACIÓN DEL IMPORTE DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA PROMOCIÓN GASTRONÓMICA A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN EN LA CIUDAD DE ALICANTE DE LA GALA SOLES REPSOL 2023 Y LAS ACCIONES PROMOCIONALES ASOCIADAS A LA MISMA.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Consta en el Presupuesto de la Generalitat, una ayuda al Ayuntamiento de Alicante para la promoción turística de la ciudad a través de este evento gastronómico, "Organización de la Gala Soles Repsol 2023", que contribuye de forma directa a alcanzar los objetivos del plan estratégico de subvenciones de dicha administración autonómica y, en concreto, a la promoción de la gastronomía y los efectos asociados a la misma.

Según consta en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el correlativo artículo 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, nos encontramos ante un supuesto de subvención en régimen de concesión directa, en tanto se trata de una subvención prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023.

Teniendo interés tanto el Ayuntamiento de Alicante y Turisme Comunitat Valenciana en colaborar para alcanzar el objetivo de la realización de las actuaciones para la promoción y el impulso de la imagen y el producto turístico del destino, las partes otorgantes han considerado conveniente la aprobación y firma de un convenio de colaboración para la promoción Gastronómica a través de la organización de la "Gala de los Soles Repsol 2023", aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el pasado día 26 de enero.



En sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, se aprobaron las bases reguladoras que rigen la subvención directa para la promoción gastronómica a través de la celebración de la gala Soles Repsol 2023 y las acciones asociadas a la misma.

Repsol, S.A., es titular de las marcas Guía Repsol y Sol Guía Repsol y único promotor del evento. Todas las actividades incluidas dentro del evento tienen como hilo conductor los "Soles Guía Repsol" galardón otorgado a los restaurantes de toda España que sólo puede conceder en exclusiva Repsol YPF S.A., como titular de las marcas Sol y Guía Repsol.

Es por ello que todas las actividades que se realizan en torno a los galardones corresponden en exclusiva al titular de la marca, todo ello se refleja en el certificado expedido por el apoderado de Repsol YPF S.A., y los títulos, registrados en la EUIPO (Oficina de la Propiedad Intelectual Europea) que lo acompañan y constan en el expediente y justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El Ayuntamiento de Alicante, acreditando el interés público y económico y atendiendo al fin común de ambas entidades, concede una subvención directa de carácter excepcional, en base al artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, a través de la aprobación de unas bases reguladoras y con un presupuesto de seiscientos noventa mil euros (690.000,00 €).

Comprobadas la documentación justificativa, así como verificando el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras y finalizado el 30 de noviembre de 2023 el plazo de justificación por parte de Repsol y el de su correspondiente subsanación; ha sido evaluada, la documentación adjunta presentada.

Se ha verificado e informado, el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas en la convocatoria y las bases reguladoras.

Obran en el expediente el hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Local, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

De acuerdo con el procedimiento administrativo descrito, las actuaciones practicadas y el informe emitido, se propone para su aprobación por el órgano competente la presente propuesta de resolución de la concesión directa de carácter excepcional a Repsol YPF S.A, de acuerdo a las bases de la convocatoria.

Habiéndose concedido un subvención directa de carácter excepcional de seiscientos noventa mil euros (690.000,00€), se han justificado las acciones objeto de la subvención por importe total de seiscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (694.988,73€); si bien, el importe admitido es de seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (634.408,48€) al haber sido justificadas las acciones objeto de la subvención por importe inferior a los importes máximos concedidos para las actividades descritas en la base 4ª, punto A (*actividades/servicios/importes a,b,c,d,e,f*).

(tabla 1)



Descripción de las Actividades subvencionadas	Importe concedido	Importe justificantes aportados por REPSOL YPF S.A	Diferencia	Total a conceder
a) ceremonia de entrega Soles 2023	330.000,00€	322.462,68€	-7.537,32€	322.462,68€
b) Acto de bienvenida	20.000,00€	36.079,86€	0	20.000,00€
c) Acciones con la ciudadanía	89.000,00€	40.945,80€	-48.054,20€	40.945,80€
d) Creación de contenido exclusivo	35.000,00€	42.750,00€	0	35.000,00€
e) Viajes de invitados	150.000,00€	167.558,49€	0	150.000,00€
f) Difusión y comunicación	66.000,00€	85.191,90€	0	66.000,00€
<b>** según bases REPSOL</b>	<b>690.000,00€</b>	<b>694.988,73€</b>	<b>-55.591,52€</b>	<b>634.408,48€</b>

Siendo el importe concedido de seiscientos noventa mil euros (690.000,00€) y el gasto elegible justificado de seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (634.408,48€), se procede a minorar la concesión de la subvención en cincuenta y cinco mil quinientos noventa y un euro con cincuenta y dos céntimos (55.591,52 €), quedando en los dichos, seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (634.408,48€).

Suponen la autorización y disposición de un gasto en cuantía de seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (634.408,48€), con cargo a la partida 42.432.479 "Otras subvenciones a empresas privadas, desarrollo empresarial" del vigente Presupuesto del Patronato, donde existe crédito adecuado y suficiente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la justificación de las subvenciones, se ha cumplido con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de P.A.C.A.P.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones.



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Anular el compromiso y la autorización del gasto a cargo de la partida **42-432-479 "Otras subvenciones a empresas privadas"**, del vigente presupuesto municipal de cincuenta y cinco mil quinientos noventa y un euro con cincuenta y dos céntimos (**55,591,52€**), no justificados debidamente por Repsol YPF S.A con CIF A-78374725, de acuerdo con lo expuesto en el punto anterior.

**Segundo.-** Conceder la subvención directa de carácter excepcional la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (**634.408,48€**) a Repsol YPF S.A (CIF A-78374725) para la promoción gastronómica a través de la celebración de la gala Soles Repsol 2023 y las acciones asociadas a la misma, al haber justificado en los plazos establecidos. Todo ello de acuerdo en lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases 4ª, 6ª y 7ª de la presente subvención.

**Tercero.-** Publicar los presentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

**Cuarto.-** Notificar los presentes acuerdos al interesado y comunicar al Interventor y al Tesorero municipal a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Notificar los presentes acuerdos a Turisme Comunitat Valenciana."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**La Concejala-Secretaria, Dª María del Carmen de España Menárguez.**

**Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

